

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## RESOLUCION DE ALCALDIA 623-08-2014-MPT

Talara, cinco de Agosto del dos mil catorce.-----

**VISTO**, el Informe 998-08-2014-OAJ-MPT, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Expediente Técnico: **"MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA PARQUE 54 DE LA CIUDAD DE TALARA-PIURA" COSTO DE SUPERVISIÓN, y;**

### CONSIDERANDO:

- Que, mediante **Informe N° 143-07-2014-GSP / JACZ / MPT**, de fecha 11 de julio 2014, se alcanza a la Gerencia de Servicios Públicos, el Expediente Técnico denominado : **"Mantenimiento de Plataforma Deportiva en el Parque 54 de la Ciudad de Talara-Piura"**, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente. El Expediente Técnico consta de :
  - Memoria Descriptiva
  - Especificaciones Técnicas
  - Diagnóstico Ambiental
  - Valor Referencial
  - Análisis de Costos Unitarios
  - Relación de Insumos
  - Desagregado de Gastos Generales
  - Cronograma Valorizado
  - Cronograma de Ejecución
  - Planos
- Que, verificada la Memoria Descriptiva, se establece que el objetivo general es aliviar la carencia de infraestructura necesaria, adecuada para el esparcimiento y la recreación, para las diferentes actividades deportivas y culturales. Elevando el nivel de vida de la población, mejorar las condiciones recreativas, que incentivará a la juventud a la práctica del deporte y su seguridad. El monto de inversión de la actividad es de S/ 229,939.46 (Dos cientos veintinueve mil novecientos treinta y nueve con 46/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales 10%, Utilidad 10% e IGV 18%, con precios vigentes al mes de Julio del 2014. El plazo de ejecución es de 60 (sesenta) días calendarios. Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon y en la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.
- Que visto el **Informe N° 183-07-2014-GSP-MPT**, de fecha 14 de julio del 2014, el Gerente de Servicios Públicos, remite el expediente, para el Mantenimiento de la Plataforma Deportiva en el Parque 54 de la ciudad de Talara-Piura, el cual ha sido actualizado por dicha Gerencia, cuyo monto asciende a S/.229,939.46 ( Doscientos veintinueve mil novecientos treinta y nueve con 46/100 nuevos Soles ) y por la supervisión de la ejecución del citado mantenimiento, por el monto que asciende a la suma de S/6,000.00 ( Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles ), solicitando la certificación presupuestal por la suma de S/ 235,939.46 ( Dos cientos treinta y cinco mil novecientos treinta y nueve ), la misma que se adjunta con la certificación de crédito presupuestario Nota N° 000002039.
- Que, por tanto, la aprobación de los expedientes técnicos constituyen actos administrativos, que se materializan mediante la expedición de una resolución de alcaldía, previo informe favorable de las áreas correspondientes, de conformidad con el art. 43, de la Ley 27972, siendo que a través de las resoluciones se aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.
- Que, por su parte, **Ley de Contrataciones del Estado-Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento**, es la norma que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Publico en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, aplicándose a las contrataciones

que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la calidad de contratante.

- Que el Área Usaria es la Gerencia de Servicios Públicos, al requerir la Actividad de : "Mantenimiento de Plataforma Deportiva en el Parque 54 de la Ciudad de Talara-Piura", por cuanto dicha gerencia tiene a cargo los servicios de mantenimiento, requiriendo por dicha actividad un monto de S/ 229,939.46 (Doscientos veintinueve mil novecientos treinta y nueve con 46/100 Nuevos Soles ), incluido Gastos Generales 10%, Utilidad 10% e IGV 18%, con precios vigentes al mes de Julio del 2014. El plazo de ejecución es de 60 días calendarios. Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta.
- Que estando a que lo expuesto cumple con el art. 40 de la Ley 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se debe emitir el acto administrativo, adjuntarse la Certificación de Crédito Presupuestario, que cubra el monto referencial del expediente técnico: "Mantenimiento de Plataforma Deportiva en el Parque 54 de la Ciudad de Talara-Piura", para lo cual se ha emitido la Certificación del Crédito Presupuestario Nota 000002039, por un monto de S/ 229,939.46 ( Doscientos veintinueve mil novecientos treinta y nueve con 46 /100 100 Nuevos Soles ) así como el costo de la supervisión por la suma de S/ 6,000.000 ( Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles ), afectada en la sub partida de bienes y servicios, autorizado por el jefe de Planeamiento y Presupuesto.
- Que, Finalmente, estando al art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son los gobiernos locales los que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, y dentro las facultades que tiene el Alcalde, previstas en el art. 20 inciso 6 de la citada ley.

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** APROBAR el Expediente Técnico de la actividad : "MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEPORTIVA PARQUE 54 DE LA CIUDAD DE TALARA-PIURA", elaborado en la Gerencia de Servicios Públicos, por un monto de S/ 229,939.46 (Doscientos veintinueve mil novecientos treinta y nueve con 46/100 Nuevos Soles ), incluido Gastos Generales 10%, Utilidad 10% e IGV 18%, con precios vigentes al mes de Julio del 2014, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta, cuyo plazo de ejecución del servicio es de 60 días calendarios. Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon. Tipo de recurso del 20%.

**SEGUNDO:** APROBAR el costo del servicio de supervisión que asciende a S/6,000.00 ( Seis mil con 00/100 Nuevos Soles ), por el plazo de 60 días calendarios, que corresponde a la ejecución de la citada actividad. Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon. Tipo de recurso del 20%.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.



ABOG. SANTOS R. DEDIOS B. DE TRAUCO  
SECRETARIA GENERAL

Copias:  
Interesado  
GSP  
OAJ  
Archivo  
SRDB/magdae/sec



ARQ. JACINTO TIMANA GALECIO  
ALCALDE PROVINCIAL